Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 113 /2022.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE N° 5/22 – RAF 514
"S/ LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA CON PERFIL IDONEO LICENCIADA EN NUTRICIÓN, A FAVOR DE LA SEÑORA MOSCADO DANIELA, PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES PARA LOS EQUIPOS JURISDICCIONALES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA".
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de persona humana con perfil idóneo Licencia en Nutrición, para el fortalecimiento de los equipos de trabajo para la ejecución de acciones jurisdiccionales, en el marco del Programa 29 "Volvé a la Escuela", dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MECCT-E-29085-2022

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO
Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Definición del perfil:
Buena comunicación y reserva en su trabajo.
Capacidad para trabajar en equipo.
Conocimiento de manejo en Word y Microsoft Excel.
Gestión de programas sociocomunitarios.
Puntualidad.

Detalle de actividades a realizar por el contratado:

- Asistir y acompañar a los/las articuladoras/es en el trabajo territorial, promover y proveer metodologías y herramientas de trabajo, realizar consultorías y asesoramiento profesional.

///...2.-

Nº 113

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

- Generar, coordinar y dar seguimiento a dispositivos de acción y estrategias tanto pedagógicas como socioeducativas, deportivas, artísticas y culturales que tiendan a la revinculación educativa y a prevenir la interrupción de las trayectorias educativas.
- Promover, monitorear y supervisar la participación en la organización de mesas intersectoriales para la construcción de un diagnóstico situacional y local y posterior intervención en el territorio.
- Fortalecer en el territorio la articulación con los programas socioeducativos impulsados por el Ministerio de Educación de la Nación, gobierno provincial y municipal.
- Articular con el referente Jurisdiccional del programa, con los supervisores y con los equipos directivos de las escuelas a los efectos de coordinar las posibles trayectorias formativas que llevarán a cabo los estudiantes en la localidad.

Modalidad: Presencial, carga horaria de treinta (30) horas semanales.

7°. DECLARACIÓN

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

8°. PLAZO DE ENTREGA

Seis (6) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

9°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Del Recodo N° 2361 1er Piso – Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: dchaju@tdf.edu.ar.

La OFERTA en **todas sus fojas,** así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

10°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

11°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

///...3.-

Nº 113

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

.../// 3.-

Domicilio: Del Recodo N° 2361 1er piso – Ushuaia.Dirección de correo electrónico: dchaju@tdf.edu.ar.

12°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Del Recodo N° 2361 1er piso – Dirección de Cuentas Nacionales, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: dchaju@tdf.edu.ar.

13°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica

Que el sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones es http://compras.tierradelfuego.gov.ar.

14°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sito en calle Del Recodo N° 2361 1er piso o a las casillas de correo electrónico dchaju@tdf.edu.ar.

15°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

Adriana Alejandra MUÑOZ
Directora General de
Administración Financiera
Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

ANEXO III DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 113/2022.-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología D.I. Analía CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte la Sra. Daniela MOSCATO, D.N.I. N° 17.460.695, constituyendo domicilio legal en calle Antonio Livacic N° 844 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA CONTRATADA"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes:

- Asistir y acompañar a los/las articuladoras/es en el trabajo territorial, promover y proveer metodologías y herramientas de trabajo, realizar consultorías y asesoramiento profesional.
- Generar, coordinar y dar seguimiento a dispositivos de acción y estrategias tanto pedagógicas como socioeducativas, deportivas, artísticas y culturales que tiendan a la revinculación educativa y a prevenir la interrupción de las trayectorias educativas.
- Promover, monitorear y supervisar la participación en la organización de mesas intersectoriales para la construcción de un diagnóstico situacional y local y posterior intervención en el territorio.
- Fortalecer en el territorio la articulación con los programas socioeducativos impulsados por el Ministerio de Educación de la Nación, gobierno provincial y municipal.
- Articular con el referente Jurisdiccional del programa, con los supervisores y con los equipos directivos de las escuelas a los efectos de coordinar las posibles trayectorias formativas que llevarán a cabo los estudiantes en la localidad.

La carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas consiste en TREINTA (30) horas.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** en forma notificar en forma fehaciente a **LA CONTRATADA** de las modificaciones estimadas.---

///...2.-

Nº 113

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

.../// 2.-

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA CONTRATADA,** quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de **$52.000,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100),,** el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680001311000002492917, Caja de Ahorro $ N° 000000249291 del Banco Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA.** A los efectos del cumplimiento del a presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **$312.000,00 (PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CON 00/100).** Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. ----------

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA.**----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto

///...3.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

№ 113

.../// 3.-

del ejercicio profesional contratado, **LA CONTRATADA** le hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.----------

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEXTA: Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA podrá** rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.----------

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de seis (6) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA **PROVINCIA la** facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA**, exonerada de todas responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del incumplimiento del presente contrato.----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **LA CONTRATADA y** LA **PROVINCIA,** no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA**

///...4.-

Nº 113

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

.../// 4.-

ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA CONTRATADA,** exigiendo a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **LA CONTRATADA,** en su carácter de profesional independiente.------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) hs.----------

DÉCIMA SEGUNDA: LA CONTRATADA y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con Competencia en los Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de junio de2022.----------

Adriana Alejandra MUÑOZ
Directora General de
Administración Financiera
Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

Firma del contratado